MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 680 /

TEMUCO, 18 JUN 2025

VISTOS:

1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 10.06.2025 por el contribuyente HIDROSYM SPA.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N°566, autorizada con fecha 03.06.2025 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras , que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar requiere recepción definitiva tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Rol	: 7-4722
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA
Código Actividad	: 813.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VICENTE PEREZ ROSALES N°01541
Nombre Del Contribuyente	: HIDROSYM SPA
Rut	: 76.349.853-0
Nombre Del Rep. Legal	: LATORRE LARRAIN OSVALDO JOSE
Rut	: [redacted]
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 10.06.2025
Otorgación N°	: 82
Fecha otorgamiento	: 10.06.2025
Rol Avalúo	: 00836-0005
Email	: ecatrileo@hidrosym.cl
Celular	: [redacted]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3105996.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

" Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VVN/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente